

DIARIO



OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Concede medalla de Marruecos al C. de N. D. A. Rojí.—Nombra profesores de la E. N. Militar al personal que expresa.—Concede medalla de Marruecos al T. de N. D. E. San-

juán.—Convoca concurso para una plaza de maestro de taller.—Resuelve instancias de un maestro y de un cabo de mar.—Destino varios radios.—Resuelve instancia de un cabo de artillería.—Sobre efectos de consumo.—Aprueba aumento a dos cargos, baja en un inventario, un nuevo ídem y modificaciones en dos íd.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, en real orden de 30 de noviembre último, dice a este de Marina lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que para concesión de la medalla militar de Marruecos, remitió V. E. a este Ministerio, con real orden de 13 del mes actual, formulada a favor del capitán de navío D. Antonio Rojí y Echenique, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al interesado la expresada medalla, como comprendido en el artículo 4.º del real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. número 132)».

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de diciembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Señores. . . . .

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta formulada por el Director de la Escuela Naval Militar, a consecuencia del concurso publicado por la soberana disposición de 27 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 191) para cubrir plazas de Profesor de dicha Escuela, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo presente lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido nombrar Profesores de la misma a los tenientes de navío D. Juan Benavente y García de la Vega, D. Calixto de Paredes y Chacón y don Manuel Garcés de los Fayos y García de la Vega.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de diciembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Señores. . . . .

Excmo. Sr.: El Ministerio de la Guerra en real orden de 30 de noviembre último, dice a este de Marina lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que para concesión de la medalla militar de Marruecos, remitió V. E. con real orden de 13 del mes actual, formulada a favor del alférez de navío D. Edmundo Sanjuán y Cañete, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al interesado la expresada medalla, como comprendido en el artículo 4.º del real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132)».

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de diciembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central.

*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol Señores. . . . .

### Maestranza (concurso)

*Circular.*—Excmo. Sr.: Vacante una plaza de primer maestro en el taller de electricidad y torpedos de Cartagena, con arreglo a la plantilla del nuevo reglamento para maestros y delineadores, aprobado por real decreto de 10 de enero de 1917 (D. O. núm. 11) y vacante, también, otra plaza de primer maestro en el taller de electricidad y torpedos de la Carraca, por haber sido declarado excelente el que la desempeñaba, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer:

1.º Que se saquen a concurso las dos plazas referidas de primeros maestros, con arreglo a lo dispuesto en el citado reglamento y reales órdenes adicionales al mismo de 26 de febrero de 1917 (DIARIO OFICIAL núm. 50) y de 3 de septiembre de 1917 (D. O. núm. 199).

2.º Los exámenes para cubrir ambas plazas se verificarán en el arsenal de Cartagena el 11 de marzo de 1918, por no haber en el arsenal de la Carraca elementos suficientes para apreciar los conocimientos de los concursantes, en lo referente a torpedos modernos.

3.º El Tribunal de exámenes estará formado por el Jefe del ramo de Armamentos de Cartagena, los Jefes de los talleres de electricidad y torpedos de la Carraca y Cartagena, el maestro mayor del taller de torpedos de Cartagena y otro maestro que designará el General Jefe del arsenal de Cartagena, debiendo ser pasaportados oportunamente para Cartagena, en comisión indemnizable del servicio, el Jefe del taller de electricidad y torpedos de la Carraca.

4.º Como muchos de los maestros, operarios de los arsenales y obreros torpedistas-electricistas, que pueden concurrir a este concurso, no tendrán los conocimientos necesarios de torpedos modernos, manifestarán esta circunstancia en sus instancias, disponiéndose por el Estado Mayor central, lo conveniente para que dicho personal pase con un mes de anticipación a Cartagena, en comisión indemnizable del servicio, a aprender el manejo y regulación de los torpedos modernos.

5.º Las instancias para presentarse a este concurso se presentarán en las Comandancias generales de los apostaderos, Jefaturas de los arsenales, escuadra y 2.ª división, hasta el 15 de enero pró-

ximo. Los maestros actuales harán constar en sus instancias que caso de obtener la plaza, renunciarán a los premios de constancia. A las instancias deberán acompañar:

*Los que no presten sus servicios al Estado.*

Acta civil de nacimiento, legalizada; cédula personal, que se devolverá al interesado después de hacer la correspondiente anotación; certificados de la autoridad municipal del pueblo de su residencia y del Registro de penados y rebeldes librados y legalizados con fecha posterior a la publicación de la convocatoria, en las que justifiquen que están en posesión de los derechos de ciudadano español, se hallan en pleno goce de sus derechos políticos y son de buena vida y costumbres. Además, el certificado de conceptuación a que se refiere el artículo 3.º del real decreto de 10 de enero de 1917.

*Los que presten sus servicios al Estado.*

En caso de ser militar o marino la hoja de servicios, conceptuada, y si pertenecen a la maestranza de los arsenales, dicha hoja de servicios, conceptuada, y certificado de conducta, expedido por el Jefe del ramo a que pertenezca.

Lo que de real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de diciembre de 1917.

GIMENO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. General Jefe de la 2.ª división.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

### Maestranza

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia elevada a este Ministerio por el primer maestro del taller de electricidad y torpedos de Ferrol, en 14 de mayo pasado, solicitando el segundo premio de constancia, por considerarse con los requisitos necesarios para obtenerlo desde 1.º de abril de 1915, Su Majestad el Rey (q. D. g.); de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido conceder al referido maestro el 2.º premio de constancia de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos mensuales, por haber cumplido los cuarenta años de servicios sin interrupción ni nota de demérito que exigen el artículo 94 del reglamento de Maestranza de 1871, y que debe serle abonado desde 1.º de abril de 1915, en que reunió dichos requisitos.

Lo que de real orden manifiesto V. E. para su

conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de diciembre de 1917.

GIMENO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.  
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Marinería

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia cursada por V. E., promovida por el cabo de mar de la dotación del contratorpedero *Cadarso*, Agustín Juan Brú, en súplica de que se le conceda la separación del servicio activo de la Armada, a fin de atender asuntos urgentes de familia, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a lo solicitado, debiendo reintegrar a la Hacienda la parte correspondiente de prima y vestuario.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de diciembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los mariner@s radiotelegrafistas que han terminado el curso en ese apostadero, y que a continuación se relacionan, sean pasaportados, a la mayor brevedad, a los destinos que al frente de cada uno se expresan.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de diciembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

### Relación que se cita.

Jorge Fernández Moll, estación Cádiz.  
José Tamilla Mora, ídem.  
Patrocinio García Ramírez, ídem.  
Francisco Balsalobre Manzanares, ídem.  
Ernesto Conesa Avilés, estación Cartagena.  
Alvaro Bielsa Masqueta, ídem.  
Antonio Pérez Bernal, estación Ferrol.  
Antonio Yañez Ríos, *Giralda*.  
Enrique Freire López, ídem.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia cursada por V. E., promovida por el cabo de artillería de la dotación del contratorpedero *Villaamil*, Francisco García de las Bayonas, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio activo de la Armada por dos años, como enganchado, con los premios y ventajas del real decreto de 17 de febrero de 1886, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a lo solicitado, debiendo percibir la prima de enganche en la forma que determina el real decreto de 4 de junio de 1915.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de diciembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Material y pertrechos navales

*Circular.*—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que tanto los electrógenos para calderas como la arena y ladrillos refractarios para los hornos de los buques, se sigan considerando, para los efectos de la contabilidad, como efectos de consumo y no como pertrechos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo expreso a V. E. para su noticia y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de diciembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.  
Señores. . . . .

Excmo. Sr.: Dada cuenta de expediente instruido para dotar a los submarinos *A-1*, *A-2* y *A-3*, de varios efectos pertenecientes a cargo de derrota, necesarios, de los que no hay existencia a bordo, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se aumente al referido cargo de esos buques, los efectos que a continuación se detallan.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de diciembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Sr. Director del Observatorio Astronómico de San Fernando.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

**Relación que se cita.**

Un termómetro de bolsillo.  
 Un estuche de matemáticas.  
 Un transportador grande.  
 Una tabla de azimutes.  
 Un anteojo Dollón de mano de unos 35 mm. de objetivo y 35 a 40 cm. de largo, cerrado.  
 Una regla graduada de 3 decímetros.  
 Un barómetro aneroides.  
 Un termómetro de máxima y mínima.  
 Dos gemelos prismáticos, uno para día y otro para noche.  
 Un juego de cartas y planos de las costas de España, Portugal, Canarias, Baleares y nuestra zona de Marruecos.  
 Tomo índice de cartas y planos.  
 Derrotero de la costa Norte y Occidental de España.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de escrito de 24 de noviembre último, aumentando al cargo de la estación torpedista de Mahón, 30 litros de aceite de lubricación auto-oil, dejado de consignar en el inventario del falucho *Bienvenida*, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E., queda aprobado definitivamente el aumento al cargo solicitado.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de diciembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.  
 Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de oficio de V. E., de 28 de noviembre último, con el que remite, duplicada relación valorada de baja en el inventario del conserje de oficinas militares de esa Jefatura, de un reloj de pared por haber sido remitido al Observatorio de Marina de San Fernando, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la segunda Sección (Material) del Estado Mayor, ha tenido a bien aprobar la baja de referencia.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de diciembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de acuerdo núm. 1.221, de la Junta de gobierno de ese arsenal, remitiendo, duplicado, inventario valorado de los dos camiones automóviles y remolques recientemente recibidos para servicios del apostadero, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobarlos, devolviendo uno de ellos a V. E.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Mi-

nistro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de diciembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de escrito de V. E., de 27 de noviembre último, con el que remite, duplicada, relación valorada de efectos que deben ser baja y alta en el torpedero núm. 6, por real orden de 11 de abril último, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobar las modificaciones de referencia y cuyos efectos a continuación se reseñan.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro, expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de diciembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

**Reseña de referencia.***Baja*

Un bote plegable de lona sistema Berthón de 3'65 metros de eslora y 1'37 id. de manga, con sus herrajes.

Un timón de madera con dos machos de hierro.

Una caña para el id. de id.

Dos soportes o calzos de acero galvanizado para el bote de lona.

Dos candeleros abatibles reforzados con cáncamos en la parte alta para servicios del bote de lona.

Dos estays de acero dulce forjado adicional a los candeleros al lado del bote de lona.

*Alta.*

Un bote chinchorro de 3'55 metros de eslora, 1'41 id. manga, y 0,57 id. puntal con sus herrajes de bronce.

Un timón de madera con macho y hembra de bronce.

Una caña para el id. de id.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de expediente sobre modificaciones en el inventario del cañonero *Doña María de Molina* que V. E. remite en escrito número 894, de 22 de noviembre último, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el parecer de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer se modifique el cargo de contra-maestre de dicho buque, en el sentido de que en vez de un calabrote de beta alquitranada de 198 milímetros y 200 metros, se le asigne una estacha de abacá de 120 mm. y 200 metros.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de diciembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.